



Auto de Sustanciación 092.- Radicación 2019-00148.-

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Filandia Quindío, catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020).-

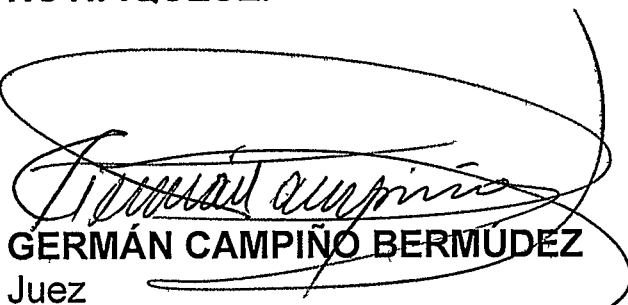
Visto el informe de Secretaría inmediatamente anterior y como quiera que este se ajusta a la realidad, el Despacho procede al señalamiento de nueva fecha y hora, para realizar la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de este proceso **VERBAL (INTERDICTO POSESORIO)**, promovido por el ciudadano **JUAN DIEGO DUQUE FRANCO**, en contra de la ciudadana **CENOBIA ROJAS**, radicado bajo la partida número **632724089001-2019-00148-00.-**

Con tal fin se fija, el día **VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.-**

Se previene a las partes, respecto de las consecuencias legales que les acarreará en su contra, la inasistencia injustificada (Incisos 1º y 5º del Numeral 4º del Artículo 372 del Código General del Proceso) y de que en ella se practicarán los Interrogatorios y las pruebas dispuestas en el Auto de Sustanciación Número 025, de fecha miércoles doce (12) de Febrero del año avante, obrante a folio noventa y siete (97) frente y siguientes del cuaderno número uno (01).-

Atendiendo los parámetros consagrados en el Decreto Legislativo Número 806, del 04 de Junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y en el Acuerdo Número **PCSJA20-11567**, del 05 de Junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dicho acto procesal se hará de manera virtual, .-

NOTIFÍQUESE.-


GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez